

## ACHS - FONDO DE RESERVA DE CONTINGENCIA

Fecha: Enero 2018

### OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo de Contingencia es solventar el mejoramiento extraordinario de pensiones y beneficios pecuniarios para los pensionados. Se genera a partir del 0.05% de las remuneraciones imponibles (cotización extraordinaria) y 0,25% del ingreso por cotizaciones. La inversión de estos fondos se encuentra en instrumentos de deuda pública o privada y son administrados según las políticas que dicta el Comité de Inversiones de la ACHS y están alineadas con las normas de la Superintendencia de Seguridad Social en estas materias.

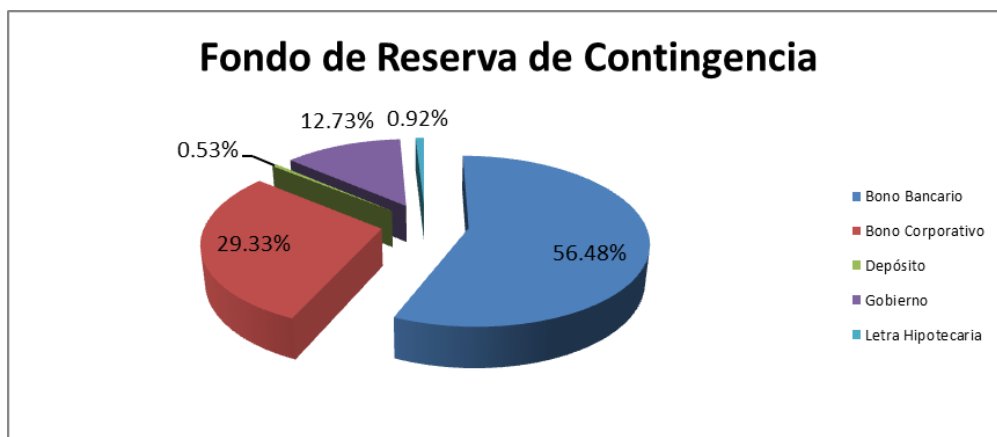
### EVOLUCION DEL PATRIMONIO ADMINISTRADO (MM\$)

Período	Patrimonio Inicial	Aportes / Reembolsos	Patrimonio Final
feb/2017	30,263	0	30,407
mar/2017	30,407	0	30,639
abr/2017	30,639	0	30,796
may/2017	30,796	1,560	32,485
jun/2017	32,485	741	33,321
jul/2017	33,321	0	33,332
ago/2017	33,332	0	33,409
sep/2017	33,409	0	33,542
oct/2017	33,542	0	33,577
nov/2017	33,577	0	33,735
dic/2017	33,735	0	33,864
ene/2018	33,864	0	33,960

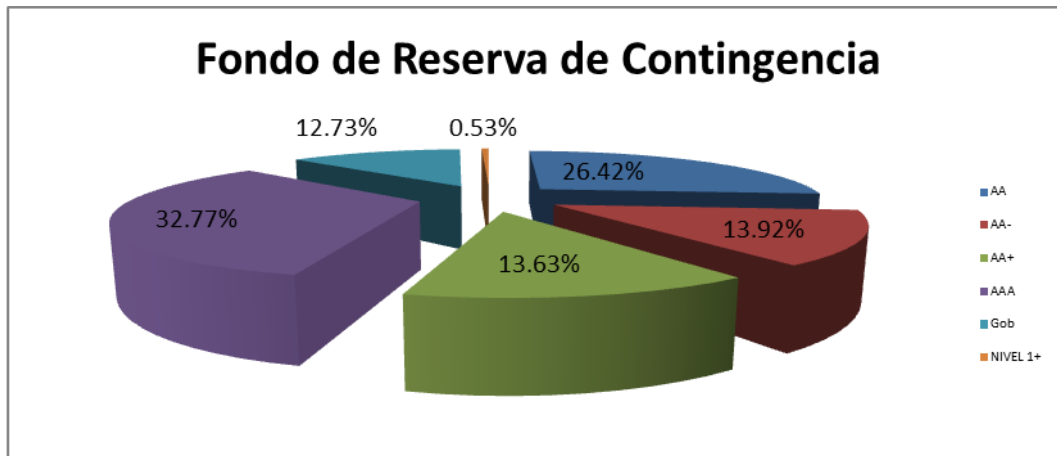
### RENTABILIDAD EN PESOS

Patrimonio a Fecha de Inicio	Aportes / Reembolsos	Patrimonio a Fecha Final	Plusvalía / Minusvalía Total	Rentabilidad (%)	
				Año móvil a enero 2017	YTD a enero 2017
33,864	0	33,960	96	3.9%	0.5%

### COMPOSICION DE CARTERA



COMPOSICIÓN POR RIESGO EMISOR



NOTAS

Los activos representativos de los Fondos, deberán estar constituidos exclusivamente por los instrumentos financieros señalados en las letras a), b), c), d), e) y k) del artículo 45 del D.L. N° 3.500, de 1980, que establece nuevo Sistema de Pensiones.

Tratándose de instrumentos de deuda de largo plazo, los señalados en las letras b), c), d), y e), deberán estar clasificados en las categorías de riesgo AAA, AA, y A, a que se refiere el inciso primero del Artículo 105 del D.L. N° 3.500, de 1980. En el caso de los instrumentos financieros de corto plazo, los indicados en las letras b), c) y f), deberán estar clasificados en el nivel de riesgo 1 (N-1) señalado en el inciso segundo del citado artículo 105.

Las instituciones financieras a que se refieren las letras b), c) y d), deberán estar constituidas legalmente en Chile. La diversificación de los instrumentos financieros según tipo de instrumento y emisores es:

Tipo e Instrumento / Categoría	Rating	Diversificación Según Tipo		Diversificación Según Emisor
a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; Letras de Crédito Emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; Bono de Reconocimiento emitidos por el INP u otras Instituciones de Prevención, y otros título emitidos o garantizados por el Estado de Chile.	No aplica	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser <b>igual o inferior a un 70%</b>		No Aplica
b. Depósito a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por Instituciones Financieras.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"  <b>Corto Plazo:</b> igual o superior a "N-1"	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser <b>igual o inferior a un 60%</b> de los	La suma del valor de los instrumentos emitidos por Bancos e Instituciones Financieras puede ser <b>igual</b>	La suma del valor de los instrumentos emitidos por cada uno de los Bancos e Instituciones Financieras puede ser <b>igual o inferior a un 10%</b> de los activos totales.

c. Títulos garantizados por Instituciones Financieras.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"  <b>Corto Plazo:</b> igual o superior a "N-1"	activos totales.	<b>o inferior a un 60%</b> de los activos totales.	
d. Letras de Crédito emitidas por Instituciones Financieras.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser <b>igual o inferior a un 40%</b> de los activos totales		
e. Bonos de Empresas Públicas y Privadas.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"	La suma del valor de los instrumentos emitidos por Empresas Públicas y Privadas puede ser <b>igual o inferior a un 30%</b> de los activos totales	La suma del valor de los instrumentos emitidos por cada una de las Empresas Públicas y Privadas puede ser <b>igual o inferior a un 5%</b> de los activos totales.	La suma del valor de los instrumentos de una serie, emitidos por cada una de las Empresas Pública y Privadas, puede ser <b>igual o inferior a un 15%</b> del monto de la respectiva serie.

ACHS asume un compromiso de profundizar su sistema de Gobierno Corporativo en forma total. El que incluye la definición de órganos claves de gobierno, su ámbito de acción y responsabilidades. Se han establecido distintos comités, tales como el Comité de Inversiones y el Comité de Auditoría, ambos integrados por miembros del Directorio ACHS, miembros del comité y miembros de la administración.

La forma de valorización contable está fijada por normativa de la Superintendencia de Seguridad Social, bajo la modalidad de precios a TIR de compra.